**ACTA NÚMERO TRES:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas y treinta minutos del día **SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus

Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista la solicitud presentada por el Centro Escolar de cantón Los Ejidos, de esta ciudad sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual de un terreno que utilizan como cancha en la comunidad, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal al Centro Escolar de cantón Los Ejidos, para el alquiler de un espacio físico que sirva de cancha de fútbol a un monto de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00); B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud de la Directiva del C. D. Numancia de colonia El Tempisque de cantón El Platanar de esta ciudad, sobre la celebración de un torneo relámpago por lo que solicitan fondos para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 CM, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para el C. D. Numancia de colonia El Tempisque de cantón El Platanar para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Ante la solicitud presentada por El Concejo Pastoral de la Iglesia Católica de Cantón Valle Alegre, sobre proporcionarles una contribución económica para realizar un torneo de futbol y softbol a nivel parroquial en la cual participaran jóvenes de diferentes comunidades, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00), para la Iglesia Católica de Cantón Valle Alegre, para la celebración del evento; lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud presentada por el C. D. Parma de Cantón El Jobo, sobre brindarles una contribución económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha para desarrollar sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal al C. D. Parma de Cantón El Jobo, para el pago de alquiler de un espacio físico que sirve de cancha de fútbol a un monto de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando: I. Que es necesario mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas. II. Que es obligación de la municipalidad informar a los ciudadanos de su comprensión lo pertinente a la administración municipal, en forma clara, oportuna y actualizada. Por lo que este Concejo Municipal en base a los Arts. 31 literal 9 y 125-C literal b del Código Municipal Acuerda: A) contratar los servicios de profesionales del Sr. José Alberto Melara Montano, para que transmita publicidad de las actividades y proyectos ejecutados y a ejecutar por la municipalidad a través de canal 50 en Caribean Cable e Intervisión de televisión local durante seis meses por la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( 225.00 ) mensuales; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, y en vista que se ha quemado un reflector que está instalado en el parque municipal Oscar Arnulfo Romero específicamente en la canchita de basquetbol, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de un reflector y un metro de TNM 3x10, hasta por un monto de cincuenta 00/100 dólares ( $ 50.00 ), para utilizarse en el mantenimiento de alumbrado del parque municipal Oscar Arnulfo Romero; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud en la cual solicitan diesel y gasolina para desarrollar jornadas de fumigación contra la enfermedad del dengue y ante la amenaza del brote del dengue en el municipio, por lo que para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) autorizar la compra de diez galones de diesel y cinco galones de gasolina, así mismo asignar recurso humano para la realización de dicha jornada; B) financiar con los fondos FODES 75%. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Habiendo iniciado el proceso de selección correspondiente en la contratación de servicio de consultoría individual número **01- 2012/C2 AB/PFGL/MOM**, denominada Formulación de Diagnóstico Administrativo Financiero y Plan de Rescate Financiero Municipal, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 3, 4 y 14; Art. 31 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) nombrar la Comisión de Evaluación de oferta para la **Formulación de Diagnóstico Administrativo Financiero y Plan de Rescate Financiero Municipal**, que estará integrada de la manera siguiente: Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Ing. Edgar Alexis Melara Molina Encagado de la UACI, Sr. Ebed Melec Alemán González Tesorero Municipal y Wilber Antonio Campos Guevara Contador Municipal; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando: I. Que la municipalidad desarrolla proyectos inversión desarrollados bajo la modalidad administrativa, en las diferentes comunidades del municipio por lo que se requiere contar con los recursos necesarios para transportar los materiales a utilizarse y así obtener una mayor eficacia; II. Que es facultad del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) adquirir un vehículo tipo camión para transportar los materiales necesarios en el marco de la ejecución de proyectos realizados por vía administrativa; B) invitar para ofertar a las empresas siguientes: Toyota S. A. de C. V., AUTOKIA S. A. de C. V. y AUTOMAX S. A. de C. V.; C) comuníquese a la UACI para que inicie el proceso para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Construcción de Obras de Protección en Caserío La América, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Obras de Protección en Caserío La América, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y dos mil quinientos treinta y seis 86/100 dólares ($ 32,536.86); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a MAVINCA S. A. de C. V., por un monto de un mil uno 45/100 dólares ($ 1,001.45); C) invitar a realizar la supervisión a la empresa AGUIRO S. A. de C V.; D) invitar para su ejecución a las empresas siguientes: CONSTRU-A S. A. de C. V., Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V. y PROSERCON S. A. de C. V.; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: I.- Que en el municipio recién han finalizado las fiestas patronales en honor a la virgen de Candelaria, y en consecuencia de ello sea a acumuló basura en exceso y ha sido necesario evacuarla con prontitud, ya que caso contrario se generarían condiciones para propiciar enfermedades; II. Que el Sr. Julio Cesar Molina se desempeña como motorista del tren de aseo y que por la naturaleza de sus funciones, tiene que realizar sus labores durante días que están establecidos como vacaciones y días festivos; III. Que el día 03 de febrero cuando realizaba sus funciones no permitió se cargara la basura que se encontraba frente a la Iglesia Católica de esta Ciudad, y no habiendo ninguna justificación para dicho comportamiento; II.- Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal obliga a los empleados municipales a desempeñarse con celo, diligencia, probidad y dedicación a sus funciones durante las horas que corresponda (Art. 60 Nº 1); el Reglamento Interno de Trabajo por su parte, obliga a los trabajadores a cumplir sus funciones de acuerdo a la naturaleza de su trabajo y a desempeñar las tareas de su empleo con diligencia, eficiencia y responsabilidad ( Art. 48 y 48 Literal ¨a¨ ). Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas, RESUELVE: A) Ratificar la sanción aplicada al Sr. Julio Cesar Molina y para previo al procedimiento establecido en el Art. 70 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, sancione con suspensión sin goce de sueldo por 15 días al Sr. Molina, habiéndose notificado a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para los fines correspondientes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: I.- Que este Concejo Municipal, a través del Alcalde y la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, ha dado seguimiento al desempeño del trabajo del Sr. Carlos Alberto Pérez, quien se desempeña como Encargado de Mantenimiento de Cancha Municipal, a quien en reiteradas ocasiones se le han hecho observaciones para desempeñar sus labores con diligencia, eficiencia y responsabilidad, específicamente en lo que se refiere al mantenimiento de la grama de la Cancha Municipal ya que por no brindarle el cuido adecuado se está secando, por lo cual ha sido acreedor a amonestaciones anteriormente; II.- Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal obliga a los empleados municipales a desempeñarse con celo, diligencia, probidad y dedicación a sus funciones durante las horas que corresponda (Art. 60 Nº 1); el Reglamento Interno de Trabajo por su parte, obliga a los trabajadores a cumplir sus funciones de acuerdo a la naturaleza de su trabajo y a desempeñar las tareas de su empleo con diligencia, eficiencia y responsabilidad ( Art. 48 y 48 Literal ¨a¨ ). Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas, RESUELVE: A) autorizar al Sr. Alcalde Municipal para previo al procedimiento establecido en el Art. 70 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, sancione con suspensión sin goce de sueldo por 15 días al Sr. Carlos Alberto Pérez. B) NOTIFIQUESE a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para los fines correspondientes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. Erogar la cantidad que corresponda para almuerzos y refrigerios del Concejo Municipal durante las sesiones del presente mes de febrero; 2. Hasta la cantidad de cien 00/100 dólares para la compra de refrigerios para reunión de sector ganadero de Cantón El Platanar y la Unidad de la Municipal de la Mujer en Cantón El Papalón para coordinar talleres; 3.- Hasta la cantidad de ciento setenta y cinco 00/100 dólares para compra de café para ser utilizado en atención al cliente en la municipalidad; 4.- Hasta la cantidad de trescientos veinticinco 00/100 dólares para la compra de tintas para uso institucional; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista que el Turicentro El Capulín necesita se le brinde mantenimiento específicamente se le pinte y cepille con el fin de brindar un buen servicio y teniendo en cuenta que en época de vacaciones es muy visitada por el público, y considerando que las vacaciones de semana santa están próximas y es muy concurrida, este Concejo Municipal de conformidad a los Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar el proyecto Cepillado y Pintado de Piscinas en Turicentro El Capulín de Moncagua; B) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal considerando I. Que es competencia del municipio facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo II. Que es necesario elaborar programas de desarrollo local y beneficio social, impartiendo cursos para fortalecer las habilidades y conocimientos de los ciudadanos del municipio por lo que en base a las consideraciones expuestas y amparados en el Art. 4 numerales 9 y 29 y Art.31 numeral 3 del Código Municipal ACUERDA: A) Aprobar los Proyectos siguientes: Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Cantón El Valle Alegre, Municipio de Moncagua y Realización de Taller de Piñatería y Floristería en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) Delegar a la Unidad Municipal de la Mujer y a los miembros del Concejo la coordinación de los talleres; C) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que elabore los presupuestos de los referidos proyectos. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de la oferta para la ejecución del proyecto Tramites con la Distribuidora EEO para el proyecto Eléctrico en Caserío La Pochota Abajo, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la realización a la empresa COINPRO S. A. de C. V., por un monto de dos mil quinientos 00/100 dólares ($ 2,500.00); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEICISIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar Hacienda La Reforma de Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar Hacienda La Reforma de Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua, por un monto de trece mil cuatrocientos setenta y cinco 64/100 dólares; B) hacer efectivo el pago por la formulación a la Ing. Ana Deysi Chicas Prudencio por un monto de seiscientos setenta y tres 78/100 dólares ( $ 673.78 ) ; C) invitar a supervisar al Técnico Marvin Enrique Funes; D) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; E) financiar con el Fondo FODES; F) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista de la necesidad presentada por los habitantes del Cantón El Rodeo, sobre construir una Cancha futbol donde puedan realizar sus actividades deportivas y de esta forma tener un espacio de sano esparcimiento; por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción de Cancha de Futbol, Ampliación de Calle Colindante y Nivelación de Cancha del Centro Escolar de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; B) invitar a participar para la elaboración de la carpeta técnica a los profesionales y empresas siguiente siguientes: PROARCA S. A. de C. V., Técnico Marvin Enrique Funes García y C & T S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Vista la solicitud presentada de la Iglesia de Dios de cantón Los Ejidos de esta ciudad, en la que solicitan materiales para la construcción de la casa de oración; este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio ACUERDA: A) aportar diez bolsas de cemento, un quintal de hierro de ½ y dos quintales de hierro de 3/8 para la Iglesia de Dios de cantón Los Ejidos; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En reunión sostenida entreEl Sr. Alcalde Municipal, la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, de Cantón La Fragua, y la entidad Fundación Campo; en la que se trató entre otros temas, la necesidad de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad, a través del desarrollo de proyectos sociales y de infraestructura con la participación de la comunidad beneficiada, y en vista de la aprobación de los Acuerdos Municipales según acta número doce, cuerdo número cinco de fecha diecisiete de junio de dos mil once y acta número doce, acuerdo número dos, de fecha veintiuno de junio de dos mil doce, por lo que a la base de lo anterior expuesto, el Sr. Alcalde Municipal solicita la autorización para la firma de un convenio con la Embajada de Japón, Fundación Campo, la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, de Cantón La Fragua y la Municipalidad para la aportación de una contrapartida para la ejecución de un proyecto Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numerales 25, 30 numeral 11 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar la firma de un convenio de cooperación con la Embajada de Japón, la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, de Cantón La Fragua, y la entidad Fundación Campo, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde Municipal Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, para que en nombre del Concejo Municipal firme dicho convenio; B) aportar como contrapartida Municipal la cantidad de veinticuatro mil quinientos ochenta y seis 92/100 dólares ( $ 24,586.92) para la instalación de los medidores y la cantidad de cuatro mil quinientos 00/100 ( $ 4,500.00 ), para la supervisión externa del proyecto Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; C) financiar la parte municipal con Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Mejoramiento de Calle Principal de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a COCIVE S. A. de C. V., por un monto de diecinueve mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares; B) nombrar supervisor del proyecto a OSSA Constructora S. A. de C. V., por un monto de un mil ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 1,150.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista de la oferta presentada para el suministro de 1,200 metros cúbicos de balasto, para el mantenimiento de algunos tramos de calle del municipio en el marco del proyecto Mantenimiento y conservación de caminos vecinales del Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar a Transportes Jakelin, por un monto de siete mil quinientos sesenta 00/100 dólares ( $ 7,560.00 ); B) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzman Granandos Sr. José Silverio Zelaya Gonzalez

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal